

Excmo. Sr. Don Mariano Rajoy Brey
Presidente del Gobierno
Palacio de la Moncloa
Madrid

Madrid, 9 de enero de 2012

Sr. Presidente del Gobierno:

En representación de la Asociación Pro Derechos Humanos de España, le adjunto una carta expositiva en lo que se refiere a las exigencias del derecho internacional en relación al Sáhara Occidental.

Cuando en la actualidad admiramos la rebelión de los ciudadanos del Norte de África contra los tiranos, no podemos olvidar que la mayor violación de los derechos humanos es mantener sojuzgado a un pueblo, al que una potencia extranjera le niega por la fuerza el derecho a la autodeterminación y como consecuencia se conculcan a todos sus ciudadanos los derechos civiles y políticos, lo que conlleva la vulneración de sus derechos económicos, sociales y culturales. Como argumentamos en nuestro escrito, ello es consecuencia de antiguas decisiones ilegales de gobiernos españoles. Con nuestro escrito pretendemos del gobierno español que tome medidas para el cumplimiento de la legalidad internacional y el respeto de los Derechos Humanos del pueblo saharauí.

Esperando recibir noticias tuyas, le saluda atentamente:



Jose Antonio Gimbernat
Presidente

Excmo. Sr. Don Mariano Rajoy Brey
Presidente del Gobierno
Palacio de la Moncloa
Madrid

Madrid, 9 de enero de 2012

Sr. Presidente:

La Asociación Pro Derechos Humanos de España, viene trabajando desde hace décadas, por la defensa de los Derechos Humanos del Pueblo Saharaui; principalmente por el Derecho a la Autodeterminación como condición necesaria para el ejercicio de los restantes derechos, contenidos en la Declaración Universal, Carta de Naciones Unidas y Pactos Internacionales.

La estrategia marroquí de ganar tiempo, ha quedado al descubierto, y su objetivo también: negarle a la población saharai su derecho a la Autodeterminación. Ante esta inadmisibile situación, le exponemos lo siguiente:

A 115 Kms de las Islas Canarias, persiste desde la invasión militar marroquí (1975), un desastre humanitario, con miles de muertos, cientos de desaparecidos, torturados y encarcelados.

Mientras Marruecos, país invasor, ha venido violando constantemente los Derechos Humanos, Pactos Internacionales y Resoluciones de Naciones Unidas, España, que nunca transfirió la soberanía, - condición que España, por sí sola no podía haber transferido -, ha permanecido impasible, haciendo dejación de sus responsabilidades como Potencia Administradora (P.A.), con arreglo al Capítulo XI de la Carta A/5514, anexo III, incumpliendo desde 1975 el Artículo 73 de la misma, de que “los intereses de los habitantes del Territorio están por encima de todo, aceptando como un encargo sagrado la obligación de promover el bienestar del pueblo saharai y su derecho a la libre autodeterminación.”

Siempre se ha dicho, que las democracias se fortalecen dependiendo del grado de información, implicación y participación de los ciudadanos.

Se nos pide siempre, (sobre todo, en época de elecciones), que hagamos política, que participemos en política, que denunciemos todo lo que está mal para poder mejorar el conjunto de la sociedad. Sin embargo, las protestas, denuncias y argumentos en contra del origen del conflicto del Sahara Occidental, los “Acuerdos de Madrid”, han tenido como respuesta el silencio prolongado durante décadas de los responsables políticos españoles.

Treinta y cinco años después, la población saharai nos da una lección de dignidad, paciencia, valentía, y espíritu de sacrificio, demostrándonos que todo tiene un límite, y que los tristemente célebres “Acuerdos de Madrid” solo fueron un instrumento ilegal, cuya no denuncia, ha arrastrado a una desestabilización a toda la zona, donde las detenciones arbitrarias, torturas, secuestros, desapariciones y asesinatos, han sido y son el triste legado de la actuación de la firma de dichos acuerdos.

Considerando que el Estado español, siempre tendrá la obligación del cumplimiento de la Carta y Resoluciones de Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos, Dictamen del TIJ de la Haya, y los Pactos Internacionales firmados y ratificados: Nosotros, ciudadanos, miembros de la sociedad civil, a través de la Asociación Pro Derechos Humanos de España, así como, organizaciones, personalidades, intelectuales, y profesionales que se adhieren a este documento;

CONSIDERAMOS

Si queremos mejorar el mundo, nuestro planeta azul y marcar la diferencia entre lo que se debe y no se puede permitir hacer, y que lo acontecido hace 35 años con los “Acuerdos de Madrid”, no se repita nunca más y sean un ejemplo a erradicar: Queremos políticos respetados “por practicar el noble oficio de trabajar por el bien de la sociedad”, que defiendan y fortalezcan la Legalidad Internacional, a la que dicen y deben defender.

Los “Acuerdos de Madrid”, destruyeron el dique de contención de innumerables tensiones acumuladas en la región, desencadenando una guerra sangrienta y fratricida. Provocando la mayor crisis de la historia de la OUA y la desestabilización de la zona. Ocasionando, el gran fracaso de la Unión del Magreb Árabe (UMA), y abortando la creación de lo que hubiese sido un beneficioso Mercado Común Norteafricano.

Por tanto, si queremos que el trabajo y preocupación de todas los ciudadanos, que llevan luchando infructuosamente desde hace muchos años, sean un reconocimiento y un tributo a las víctimas de los “Acuerdos de Madrid”, y un fortalecimiento de la legalidad Internacional;

EXIGIMOS, de este gobierno, y de los partidos políticos que conforman el amplio arco parlamentario, la DENUNCIA de los “Acuerdos de Madrid”, ya que lejos de contribuir al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, han permitido la constante violación de Derechos Humanos, obstaculizado la celebración del referéndum de autodeterminación e impedido la solución del conflicto. Todo ello, asumiendo las responsabilidades de estado correspondientes, y en base a los siguientes argumentos:

- 1.- Por vulnerar el principio de libre determinación de los pueblos coloniales, una norma “ius cogens”, consolidada en el Derecho Internacional y consagrada en la Carta de la Naciones Unidas, y por tanto oponible “erga omnes”, (frente a todos), cuya grave violación lesiona ilícitamente a toda la Comunidad Internacional, constituyendo incluso un crimen internacional (Res AG 1514-(XV) 14/12/1960).
- 2.- Por el incumplimiento del Estado Español en sus responsabilidades como Potencia Administradora, Art, 73 (Capítulo XI), NNUU, desprotegiendo a 73.497 saharauis contra todo abuso, según censo oficial 1974, no preservando sus recursos naturales, ni tener debidamente en cuenta “sus aspiraciones políticas”.
- 3.- Por violar deliberadamente los Propósitos y Principios de la Carta de Naciones Unidas: Mantenimiento de la Paz y Seguridad Internacional, Resolución del conflicto por medios pacíficos, Restablecimiento de los Derechos Humanos y Respeto del derecho a la Autodeterminación.
- 4.- Por ser contrarios al art. 53 del Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados, por lo que son nulos de pleno derecho según la legalidad internacional.
- 5.- Por violar y utilizar alevosamente y siempre de mala fe el art 33 y 103 de la Carta de Naciones Unidas, (en caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los Miembros de las Naciones Unidas en virtud de la presente Carta, prevalecerán las obligaciones impuestas por la presente Carta). Como así mismo, complicidad en la violación de la Res, AG 16 1964 de la Organización de la Unidad Africana, (OUA), sobre la intangibilidad de las fronteras heredadas del colonialismo.
- 6.- Por violar el Derecho Interno al no publicarse los Acuerdos de Madrid en el B.O.E., según Art. 1-(2), Art. 1-(5), Art. 2-(1) del Código Civil,(art 46 C.Viena). La publicación en el BOE de la “Ley de descolonización”, 19/11/1975, trató de sustituir a estos acuerdos, pretendiendo a través de dicha “Ley”, eludir las responsabilidades correspondientes como Potencia Administradora de

un Territorio No Autónomo (TNA), y asumir competencias descolonizadoras, que solo concernían y competen a las Naciones Unidas.

7.- Por constituir una clara invitación al reparto del territorio, facilitando a las FAR marroquíes la invasión del TNA, desde el 30 de octubre del 1975, ni por supuesto, informar que las tropas invasoras estaban encontrando una inesperada y encarnizada resistencia por parte del Frente Polisario. (52 C. Viena).

8.- Porque la Yema'a, en vez de prestarse al juego de la "transmisión de la administración" a Marruecos y Mauritania, a través del art 3 de dichos acuerdos, en reunión mayoritaria celebrada el 28 de Noviembre de 1975 en la localidad de Guelta Zemmur, (a donde no habían llegado las tropas invasoras), declaran su apoyo incondicional al Frente Polisario, y autodisolverse definitivamente.

9.- Por violar sus responsabilidades como Potencia Administradora del Territorio No Autónomo del Sahara Occidental, incumpliendo el principio de la "soberanía permanente sobre recursos naturales", y el control del aprovechamiento de esos recursos en el futuro, AG Res 1803 (XVII), de 14/12/1962, P.I.D.E.S.C, y el P.I.D.C.P., de 1966, AG Res 3201 (S-VI), de 1/05/1974, Res 3281 (XXIX), de 12/12/1974, que contenía la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y resoluciones; (35/118, de 11/12/1980); (52/78, de 10/12/1997); (54/91, de 6/12/1999); (55/147, de 8/12/2000); y (56/74, de 10/12/ 2001). (Véase Informe Hans Corell 29/01/2002).

10.- Por convertir los "Acuerdos de Madrid" en un ignominioso contrato de compraventa de fosfatos y pesca, menospreciando sus consecuencias: la vida de un pueblo masacrado, torturado y expoliado en sus medios de subsistencia, condenándolo al desplazamiento forzoso y persecución política, y a todo tipo de violaciones de DDHH, y que sigue sufriendo un auténtico genocidio que implica además la comisión de crímenes contra la Humanidad.

11.- Por usurpar al pueblo saharauí la nacionalidad española, a través de los "Acuerdos de Madrid", y del ilegal Decreto RD2258/76 (10 Agosto 1976), (siete meses después de haber abandonado el territorio).

12- Porque, al firmar los "Acuerdos de Madrid", España, subordina los derechos del pueblo saharauí al anexionismo de Marruecos y Mauritania, consciente de la imposibilidad de una autodeterminación bajo esa "administración", e impidiendo alevosamente la única fórmula válida: La transmisión de la administración del TNA a la ONU (Plan Waldheim), que si hubiesen protegido los derechos del pueblo saharauí, y la celebración del referéndum de autodeterminación organizado bajo control de Naciones Unidas.

Sr. Presidente,

España, en 1975, incumplió sus responsabilidades con Naciones Unidas y con el pueblo saharauí, abrió la puerta del Territorio No Autónomo del Sahara a las tropas extranjeras, culminando su conspiración con la firma de un "acuerdo tripartito", convertido en "bipartito", desde la retirada de Mauritania en 1979.

Después de treinta y cinco años, no existe ni un solo estado miembro de la comunidad internacional, que haya reconocido la legitimidad del Territorio No Autónomo del Sahara Occidental, como territorio marroquí. Por el contrario un elevado número de Estados, ha reconocido al Estado de la R.A.S.D. y ha establecido relaciones diplomáticas oficiales con su Gobierno, representado por el Frente Polisario.

Por todo lo anterior, el Gobierno de España, deberá demostrar la legalidad de los "Acuerdos de Madrid", y del Decreto RD2258/76, y en caso contrario:

Aceptando que el Estado español tiene la obligación de cumplir lo establecido en nuestra Constitución, Carta de Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales por él firmados y ratificados:

SOLICITAMOS de nuestro Gobierno:

A) LA DENUNCIA de los “Acuerdos de Madrid”, y del Decreto RD2258/76 (10 Agosto 1976) por procedimiento de urgencia.

B) LA RESTITUCIÓN inmediata de la nacionalidad española a todos los saharauis censados en 1974 y sus descendientes, y así mismo, los que puedan demostrar con la aportación de las documentaciones correspondientes, su derecho a mantener u obtener la nacionalidad española.

C) EL INICIO URGENTE de las acciones pertinentes para entregar a las Naciones Unidas las responsabilidades adquiridas por España como Potencia Administradora en 1962, y que, al igual que en el precedente de Timor Oriental, el Sahara Occidental quede bajo la “Administración de Transición de las Naciones Unidas para Sahara Occidental”, como protección de la vida de sus habitantes, sus recursos naturales y su promoción, como Territorio No Autónomo hasta su descolonización a través del referéndum de autodeterminación correspondiente. Y con el fin inmediato de conseguir:

1. El mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacional
2. La resolución del conflicto por medios pacíficos
3. El restablecimiento de los Derechos Humanos
4. El respeto del derecho a la Autodeterminación

Si la Justicia es el principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad, y dando a cada uno lo que le corresponde, entonces, Sr. Presidente, actúen en consecuencia.

En la seguridad de contar con su apoyo en la defensa de tan justa causa, le saludamos con nuestra máxima consideración,



Jose Antonio Gimbernat.

Presidente

C/c: Juan Carlos I Rey de España, Pte del Congreso, Pte del Senado ,Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, partidos políticos en Congreso y Senado, Tribunal Constitucional, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Ministerio de Justicia, Parlamento Europeo, Union Internacional de Juristas, Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas y organizaciones acreditadas en el mismo, Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Strausbourg), medios de comunicación.